



Secretaría de la
Hacienda Pública



Planeación y
Participación Ciudadana

Rúbrica para la Valoración de
**Reglas de Operación del
Gobierno de Jalisco**
Año 2023





Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera
Secretaria de Planeación y Participación
Ciudadana

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Dra. Mónica Ballescá Ramírez
Directora General de Planeación y
Evaluación Participativa

Lic. Gloria Judith Ley Ángulo
Directora General de Programación,
Presupuesto y Evaluación del Gasto

Responsables de la publicación¹

Dra. Mónica Ballescá Ramírez, Directora General de Planeación y Evaluación Participativa, SPPC.
Mtra. Selene Liliana Michi Toscano, Directora de Evaluación para la Mejora Pública, SPPC.

Revisión general y apartados de comprobación de gasto y convocatoria

Lic. Gloria Judith Ley Angulo, Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, SHP.

Mtra. Juana Gabriela Hernández González, Directora de Programación, SHP.

María Fernanda Arizmendi Sam, Directora General de Egresos, SHP.

¹ Se extiende un agradecimiento particular por sus importantes aportes y trabajo en la generación de esta Guía desde su creación al Dr. Radamanto Portilla Tinajero y al Mtro. Edgar Estuardo Gómez Morán.

Rúbrica para la valoración de Reglas de Operación del Gobierno del Estado de Jalisco, Año 2023

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Gobierno del Estado de Jalisco
Calle Magisterio 1499, Primer Piso. Col. Miraflores
Guadalajara, Jalisco, México.

Contacto:
Dirección General de Planeación y Evaluación
Participativa
Secretaría de Planeación y Participación
Ciudadana
Gobierno del Estado de Jalisco

52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

Contacto:
Dirección General de Programación,
Presupuesto y Evaluación del Gasto
Público
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

52 (33) 3668 1658

Referencia sugerida:

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2023). *Guía para la elaboración de Reglas de Operación del Gobierno del Estado de Jalisco*. Gobierno del Estado de Jalisco.




<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/guia-rop>

*Valoración técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial, de la estructura y el contenido de la Regla de Operación 2023



PROGRAMA:	NOMBRE DEL PROGRAMA
Fecha de validación	

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Dirección de Evaluación para la Mejora Pública




CRITERIOS DE VALORACIÓN OBLIGATORIOS	0	El proyecto de Regla de Operación deberá cumplir satisfactoriamente con los 64 criterios de valoración resaltados en color para poder ser publicada.
CALIFICACIÓN GLOBAL	0	

Apartado	Criterio de valoración	Puntos	Comentarios 1 = Satisfactoriamente 0.5 = Parcialmente 0 = Insatisfactoriamente
Sección I. Particularidades del programa		0	
 1. Fundamentación y motivación jurídica	Se presentan las disposiciones legales que <u>facultan</u> a la entidad o institución <u>para emitir</u> las ROP		
	Se presentan las motivaciones o consideraciones legales que <u>justifican la necesidad</u> de emitir reglas de operación		
	Se presenta la <u>autoridad competente para la interpretación</u> de las reglas de operación		
	Se presentan las disposiciones <u>en orden de jerarquía</u> jurídica		
 2. Antecedentes o introducción	Se hace una presentación general y sintética del contenido del documento		
	Se aporta información que de contexto al estado actual del programa (fecha de inicio, motivaciones para su creación, cambios o modificaciones que se han hecho al programa, histórico del presupuesto, resultados previos)		
	Se presentan experiencias de política pública afines al objetivo de la intervención, del ámbito nacional o internacional.		
 3.1. Descripción del problema público o necesidad	Se define el <u>problema público o necesidad</u> que da origen a la intervención pública.		
	Se analiza el problema público o necesidad: se identifican las causas y consecuencias.		
	Se analiza la magnitud, evolución y distribución geográfica.		
	Se identifica la <u>población</u> afectada (personas, grupos, instituciones, organizaciones, municipios, etcétera).		
	Se cuantifica el tamaño de la población afectada (o población potencial).		






*Valoración técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial, de la estructura y el contenido de la Regla de Operación 2023

PROGRAMA:	NOMBRE DEL PROGRAMA		
	Se proporcionan evidencias (cuantitativas y/o cualitativas), se consulta a expertos o a la población afectada, o se recurre a estudios nacionales o internacionales.		
	Se representa gráficamente la cadena causal del problema público o necesidad (árbol de problemas).		
	Se analiza el problema público o necesidad desde una perspectiva de género.		
 <p>3.2. Descripción de la lógica del programa</p>	Se describe y explica el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr.		
	Se describe y explica cuáles son las acciones y/o apoyos que genera la intervención.		
	Se describe y explica cómo se producirán los efectos, cambios o resultados con las acciones y/o apoyos de la intervención.		
	Se representa gráficamente la teoría de cambio (cadena causal) de la intervención.		
	Se justifica la propuesta de la intervención con un análisis de alternativas de solución.		
 <p>4. Información básica</p>	El apartado contiene la siguiente información:		
	Información general		
	Nombre oficial del programa		
	Modalidades de apoyo		
	Derecho humano o social al que atiende		
	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Eje y objetivo de gobernanza		
	Temática		
	Resultado específico		
	Objetivo de Desarrollo Sostenible		
	Información administrativa-organizacional		
	Dependencia o entidad responsable		
	Dirección general o unidad ejecutora de gasto		
	Información programático-presupuestal		
	Tipo de programa		
	Presupuesto autorizado		
	Clave presupuestal		
	Partida de gasto		
	Clave del programa presupuestario		
	Nombre del programa presupuestario		
Gastos de operación			






*Valoración técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial, de la estructura y el contenido de la Regla de Operación 2023

PROGRAMA: NOMBRE DEL PROGRAMA		0
Sección II. Objetivos y alcances del programa		
 <p>5. Objetivos</p>	Objetivo general	
	El objetivo general del programa expresa un <u>resultado</u> o cambio deseado.	
	El objetivo está redactado de manera clara y medible (verbo en infinitivo + resultado + población)	
	El resultado expresado en el objetivo es consistente con el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr (expuesto en el apartado 3.2).	
	La población contenida en el objetivo es consistente con la población afectada por el problema (descrita en el apartado 3.1).	
	El objetivo general del programa es <u>único</u> (no se compone de dos objetivos).	
	Objetivos específicos	
	Los objetivos específicos están redactados de manera clara y medible (verbo en infinitivo + resultado intermedio o producto + población).	
	Los objetivos son de <u>corto o mediano</u> plazo (se cumplen antes que el objetivo general).	
	Los objetivos específicos son más concretos que el objetivo general.	
Los objetivos específicos son consistentes con el objetivo general (tienen una relación lógica de dependencia).		
 <p>6. Población potencial y objetivo</p>	Se describe la población potencial (o población afectada por el problema que pretende resolver la intervención).	
	La población potencial es consistente con la población afectada por el problema (descrita en el apartado 3.1).	
	Se cuantifica el tamaño de la población potencial.	
	Se explica de dónde o cómo se obtuvo el dato sobre el tamaño de la población potencial (método de cálculo o fuentes de información).	
	La población objetivo <u>es consistente</u> con la población potencial (es un subconjunto).	
	Se <u>cuantifica</u> el tamaño de la población objetivo.	
	Se indica la cobertura que tiene la intervención (proporción de población objetivo respecto la población potencial).	
	Se proporcionan las razones por las que se estableció el tamaño de la población objetivo.	
	Se establece el <u>alcance territorial</u> que tiene el programa (municipios, regiones, zonas, localidades, etc.).	




*Valoración técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial, de la estructura y el contenido de la Regla de Operación 2023

PROGRAMA:	NOMBRE DEL PROGRAMA	
 7. Cobertura geográfica	Se realiza una distribución territorial de las acciones y/o apoyos del programa en función del problema o cambio que pretende generar.	
	La distribución territorial de las acciones y/o apoyos del programa son consistentes con el análisis del problema.	
 8. Programas potencialmente complementarios	Se investiga la existencia de programas o intervenciones del <u>orden federal</u> que coincidan o complementen los objetivos.	
	Se investiga la existencia de programas o intervenciones del <u>orden estatal</u> que coincidan o complementen los objetivos.	
	Se investiga la existencia de programas o intervenciones del <u>orden municipal</u> que coincidan o complementen los objetivos.	
Sección III. Operación y gestión		0
 9. Características de los beneficios	Se describen los <u>tipos o modalidades de apoyo</u> que entrega el programa: económicos, en especie, servicios o infraestructura.	
	Se establecen los <u>montos o cantidades de apoyos</u> a los que puede acceder el solicitante.	
	Se establece el <u>periodo y/o la frecuencia</u> de entrega de los beneficios.	
	Los apoyos otorgados por el programa son consistentes con lo descrito en la lógica de la intervención (apartado 3.2).	
 10. Selección de beneficiarios	Se establecen <u>criterios de elegibilidad</u> para acceder a los beneficios del programa.	
	Los criterios de elegibilidad son <u>consistentes con la población potencial/objetivo</u> del programa.	
	Se establecen <u>requisitos con los que se acreditan</u> los criterios de elegibilidad.	
	Los requisitos son <u>consistentes con los criterios de elegibilidad</u> .	
	El mecanismo de selección de beneficiarios es claro, imparcial y transparente.	
	Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso.	
	Se establecen las <u>obligaciones y compromisos adquiridos por los beneficiarios</u> .	
	Se establecen los <u>derechos de los beneficiarios</u> .	
Se establecen los mecanismos y criterios para las <u>sanciones por incumplimiento o causales de baja</u> .		
 11. Procesos de operación o instrumentación	Se describen o especifican las <u>fases y actividades</u> de operación del programa: planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, producción de apoyos o servicios, entrega de apoyos o servicios, seguimiento a beneficiarios, comprobación o cumplimiento de resultados.	
	Se establecen los <u>trámites, formatos y documentos</u> que deberán realizarse en las distintas fases del proceso de operación del programa.	

***Valoración técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial, de la estructura y el contenido de la Regla de Operación 2023**

PROGRAMA: NOMBRE DEL PROGRAMA			
Instrumentación	Se establecen los <u>lugares o ubicaciones</u> donde se realizan cada una de las fases.		
	Se establecen las <u>instancias responsables del desahogo</u> de cada una de las fases del proceso de operación del programa.		
	Se representa gráficamente los principales procesos de operación del programa.		
 12. Ejercicio y comprobación del gasto	Se describe la forma en que se realizan las solicitudes de recursos y/o pagos por cada modalidad de apoyo		
Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados		0	
 13. Indicadores de resultados y valor público	El programa contiene <u>indicadores de gestión y resultados</u> .		
	Se incluyen indicadores para cada uno de los elementos de la cadena de valor: insumos, actividades, productos, resultados (de mediano y largo plazo) e impactos.		
	Se contempla al menos <u>un indicador de desarrollo</u> contemplado en el plan estatal.		
	Los indicadores de resultado e impacto son consistentes con el objetivo general del programa (siempre y cuando éste sea consistente con el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr).		
	Los indicadores contienen la <u>información técnica mínima</u> : nombre, descripción, método de cálculo, medios de verificación.		
	Los indicadores tienen metas.		
 14. Seguimiento o monitoreo	El programa tiene mecanismos de seguimiento del avance de los indicadores.		
	Los mecanismos de seguimiento son públicos y de libre acceso.		
 15. Evaluación	Se establece <u>un programa o agenda de evaluación</u> de los resultados del programa.		
	Se establecen los tipos o criterios de evaluación que se realizarán.		
	Se establece un informe anual de resultados.		
	Se establece la <u>instancia encargada de coordinar o gestionar</u> el proceso de evaluación.		
	Se especifica el tipo de instancia (interna o externa) que ejecutará la evaluación del programa.		
	Se indican los mecanismos de presentación y/o difusión de los resultados de evaluación (públicos y de libre acceso).		
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas		0	
	Se presentan las <u>obligaciones</u> en materia de transparencia y rendición de cuentas.		

***Valoración técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial, de la estructura y el contenido de la Regla de Operación 2023**

PROGRAMA:	NOMBRE DEL PROGRAMA		
 16. Transparencia y difusión	Contiene las ubicaciones físicas o virtuales donde se encuentra toda la información relativa a la transparencia y rendición de cuentas.		
	El programa establece los <u>mecanismos de difusión</u> del programa.		
	Los mecanismos de difusión del programa son públicos y de libre acceso.		
	Se establecen los medios de contacto para la <u>presentación de quejas y denuncias</u> .		
 17. Padrón de beneficiarios	Se <u>publican los padrones</u> de beneficiarios en medios públicos y en <u>formato de datos abiertos</u> .		
	Se establecen el contenido mínimo del padrón de beneficiarios (datos o información).		
	Se informa de la fecha de actualización de la información sobre los padrones de beneficiarios.		
	Se establecen las disposiciones legales sobre el manejo de información personal y protección de datos.		
 18. Contraloría y participación	El programa contempla mecanismos de contraloría o rendición de cuentas, estipulados en la normatividad aplicable.		
	El programa contempla mecanismos de participación ciudadana para la conformación de sus reglas de operación.		

Elaborado por: _____

Validado por: _____

*Cabe señalar que esta valoración se da conforme al proceso de revisión de Reglas de Operación establecido para Jalisco e implica que la revisión por parte de la SPPC se realiza una vez que el documento ha sido validado por la respectiva Coordinación General Estratégica a cargo del programa en cuestión, y que posterior al proceso de la SPPC, el documento sufre cambios derivado de las observaciones consecuentes por parte de la Secretaría de Hacienda Pública y la Jefatura de Gabinete.

Para más información acerca de esta rúbrica:
Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Gobierno de Jalisco

📍 Magisterio 1499 1er. Piso Col. Miraflores C.P. 44270 Guadalajara
☎ 33 3819-2385, Ext. 42385